

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2015, ha sido adoptado el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el correspondiente expediente se expone al público durante treinta días en el Área de Servicios Económicos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se formulase ninguna reclamación, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza anteriormente transcrita.

En San Lorenzo de El Escorial, a 6 de noviembre de 2015.—El concejal de Hacienda y Planificación Económica, Álvaro Martínez Pérez.

(03/32.743/15)

